

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

9467 *Aprobación definitiva de la supresión de la Tasa por licencia de apertura y derogación de la Ordenanza reguladora de la misma.*

Edicto

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de aprobación inicial de supresión de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento y la Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse contra el mismo recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada , en el plazo DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torredonjimeno, a 15 de Octubre de 2013.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a ISABEL LOZANO MORAL.